

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**23356** *Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 8.2 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, se acuerda convocar, previo informe de la Comisión Paritaria, de conformidad con el artículo 2 bis. 5 a) del citado real decreto, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

#### Bases

##### Primera. *Solicitud.*

Las solicitudes se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación se realizará a través del portal Funciona, Mis servicios de RR.HH. (SIGP) –Convocatoria libre designación– Solicitud de convocatoria de libre designación, <https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html>, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común al código «EA0041848 Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios», debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal Funciona.

##### Segunda. *Requisitos.*

Los puestos de trabajo que se convocan por la presente resolución podrán ser solicitados por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Son requisitos aplicables a los puestos de trabajo:

- a) Ser personal funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos y Escalas de los subgrupos que se especifican en el anexo I.
- b) Encontrarse en la fecha de publicación de la convocatoria en alguna de las situaciones administrativas relacionadas en el artículo 85 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, excluidas la excedencia voluntaria incentivada, la suspensión de funciones y las excedencias voluntarias por interés particular y por agrupación familiar durante sus dos primeros años.
- c) Conocimiento del idioma de acuerdo con lo previsto en los méritos específicos.

Tercera. *Criterios para la asignación de los puestos.*

En la elaboración de la propuesta de nombramiento para la cobertura de los puestos de esta convocatoria se tendrán en consideración, entre otros, los siguientes méritos objetivos de las personas admitidas:

- a) Servicios prestados y naturaleza y nivel de los puestos o cargos desempeñados.
- b) Formación y experiencia acreditada en las materias de empleo, relaciones laborales, Seguridad Social y migraciones.
- c) Idoneidad y preparación técnica y profesional acreditadas para el adecuado desempeño de los puestos en relación con las características específicas previstas en el anexo I.
- d) El conocimiento de los idiomas de utilidad en el área de influencia de las Consejerías.

Cuarta. *Documentación a aportar.*

Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Conocimiento de idiomas.
- e) Cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Los méritos deberán estar debidamente acreditados, debiéndose adjuntar la certificación de los mismos a la solicitud.

Quinta. *Permanencia.*

El período de permanencia en el puesto de trabajo convocado será el establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre.

Sexta. *Plazo para la interposición de recurso.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de noviembre de 2024.–El Subsecretario de Trabajo y Economía Social, P.D. (Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre), la Subdirectora General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, Soledad López Larrío.

## ANEXO I

## CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

## CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN BELGICA - BRUSELAS

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Meritos	Observaciones
1	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN BELGICA - BRUSELAS JEFE / JEFA DE SECCION (1288591)	EXTRANJERO - AMSTERDAM	24	4753.28	A1 A2	AE			- Experiencia en asesoramiento de carácter técnico en el ámbito laboral y de seguridad social. - Experiencia en elaboración de informes de carácter técnico. - Idiomas: inglés y/o neerlandés.	
2	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN BELGICA - BRUSELAS JEFE / JEFA DE SECCION (3403204)	EXTRANJERO - BRUSELAS	22	2857.26	A2 C1	AE			- Gestión económico-financiera y administrativa. - Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. - Elaboración de informes. - Apoyo en materia de personal. - Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de Migraciones. - Idioma: francés.	

## CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

## CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - BERLIN

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Meritos	Observaciones
3	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA - BERLIN JEFE / JEFA DE SECCION (835567)	EXTRANJERO - FRANKFURT	22	4645.06	A2 C1	AE			- Gestión económico-financiera y administrativa. - Información y asesoramiento en el marco laboral y de seguridad social. - Elaboración de informes. - Apoyo en materia de personal. - Gestión de los programas de subvenciones de la Dirección General de Migraciones. - Idioma: alemán	

## CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

## CONSEJERIA TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS - WASHINGTON

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Meritos	Observaciones
4	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL CONSEJERIA TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN ESTADOS UNIDOS - WASHINGTON JEFE / JEFA DE SECCION (5801637)	EXTRANJERO - NUEVA YORK	24	4753.28	A1 A2	AE			- Experiencia en tareas de gestión, seguimiento o representación ante organismos internacionales. - Experiencia en materia sociolaboral, de economía social o migratoria. - Conocimientos sobre los programas de apoyo a la comunidad española en el exterior. - Idioma: inglés.	

## CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL

## CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA - PARIS

N.º Orden	Centro directivo - Unidad puesto de trabajo	Provincia - Localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admon	Tit. req.	Funciones	Meritos	Observaciones
5	CONSEJ. DE TRABAJO, MIGR. Y SEG. SOCIAL CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EN FRANCIA - PARIS JEFE / JEFA DE SECCION (2853432)	EXTRANJERO - PARIS	24	4753.28	A1 A2	AE			- Experiencia en asistencia de carácter técnico ante organismos internacionales - Experiencia en elaboración de informes sobre cuestiones jurídico-técnicas del ámbito sociolaboral - Idiomas: francés e inglés	

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

\* AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO

TITULACIONES:

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA	N.R.P.	
DOMICILIO, CALLE Y NUM.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO DE CONTACTO

## DESTINO ACTUAL

MINISTERIO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	
PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	GRADO CONSOLIDADO	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (BOE de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO. N.º ORDEN	NIVEL Y C. ESPECIFICO	CENTRO DIRECTIVO O UNIDAD DE QUE DEPENDE	LOCALIDAD Y PROVINCIA

Se cumplimentará una solicitud por cada puesto individualmente.

SE ADJUNTA CURRICULUM VITAE

En ....., a.....

SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL  
Paseo de la Castellana, 63 - 28071 MADRID

(SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS).